



INDICE

<u>CONTRATO (CAMBIO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO)</u>	.02
---	-----

**“CONTRATO DE SERVICIO DE CAMBIO DE SISTEMA DE
AIRE ACONDICIONADO DE LA OFICIA REGIONAL DEL
IPM EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, FASE I, SEGÚN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2021”.**

Nosotros, **ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO**, Coronel de Seguridad de Instalaciones DEMA, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0101-1966-01501, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis de(2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cincuenta y Uno (151) mediante Resolución Número Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres (4983) de fecha Nueve (09) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el Poder General en Representación y de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cincuenta y ocho (58) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario David Alfonso Velásquez el Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) e inscrito bajo el número cuarenta y tres (43) del Tomo trescientos cinco (305) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **ADALBERTO JOSÉ FERNANDEZ GARCÍA**, mayor de edad, Ingeniero mecánico, hondureño, casado, con Identidad No. 0501-1970-05074, con RTN número 05011970050740, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad **ELECTRÓNICA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** también conocida como **ELCON** con RTN 18049005461181 constituida mediante escritura Pública Nc. 60 del 26 de mayo de 2005 inscrita con el No. 46, Tomo 584, del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según el instrumento público No. 16 del 10 de Marzo del año 2006 inscrita con el

No. 69, Tomo 614 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP y que para efectos de este contrato me denominaré como EL **PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE CAMBIO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA OFICINA REGIONAL DEL IPM EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, FASE I, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2021**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones Extraordinario No. 06-2021 del 15 de julio de 2021 y Resolución de fecha 16 de julio de 2021, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto realizar el cambio del Aire Acondicionado actual por un Sistema VRF en la Oficina Regional del IPM. Todo lo anterior se encuentra especificado en las bases de licitación, el documento de preguntas y respuestas la documentación subsanable proporcionada por el Empresa y la oferta técnica que forman parte íntegra de este contrato, de igual manera, a continuación, se detallan las actividades a realizar: **Sistema de Aire Acondicionado: 1.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A1 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 18,000 BTU; 2.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A2 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo fancoil con 5 rejillas, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 36,000 BTU; 3.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A3 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 9,000 BTU; 4.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A4 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como

controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 9,000 BTU; 5.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A5 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 2.00 und, capacidad: 36,000 BTU; 6.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A6 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 12,000 BTU; 7.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A7 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 18,000 BTU; 8.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A8 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 18,000 BTU; 9.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A9 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 12,000 BTU; 10.**



Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A10 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 3.00 und, capacidad: 36,000 BTU; 11.**

Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A11 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 48,000 BTU; 12.**

Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A12 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 18,000 BTU; 13.**

Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A13 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 18,000 BTU; 14.**

Suministro e instalación de aire acondicionado, para área A14 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo fancoil 1:1 independiente del sistema VRF, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 12,000 BTU; 15.**

Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A15 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de



ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 12,000 BTU; 16.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A16 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo fancoil 1:1 independiente del sistema VFR, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00, capacidad: 12,000 BTU; 17.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A17 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 12,000 BTU; 18.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A18 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 12,000 BTU; 19.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A19 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 12,000 BTU; 20.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área A20 ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 1.00 und, capacidad: 12,000 BTU; 21.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área DE



PASILLO DE ACEESO ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 2.00 und, capacidad: 18,000 BTU; 22.** Suministro e instalación de aire acondicionado tipo VRF, para área DE SALÓN DE PENSIONADOS ver plano, manejadoras "evaporadoras" tipo cassette de 4 vías, el sistema deberá de controlarse de forma inteligente centralizado, así como controlarse desde unidades móviles, teléfonos, incluir diseño de ramificaciones entre las evaporadoras y las condensadoras y de drenaje, también Incluir tubería independiente para inyección de aire fresco mediante motor inyector, **cantidad: 2.00 und, capacidad: 36,000 BTU; 23.** Desmontaje del sistema completo de aire acondicionado existente (unidades centrales y mini Split, incluir acarreo dentro del predio), **cantidad: 1.00 global; 24.** Pared de tabla yeso, en oficinas de las áreas A18, A19 y A20, sobre la pared de vidrio existente, incluir flejería de aluminio, enmasillado, encintado, lijado y pintado ambas caras, cantidad: 30.00 m²; **25.** Obras de reparación, adecuación, corrección y mejora del cielo falso existente, donde se ubiquen las nuevas unidades de aire acondicionado (tipo cassette), que dependerá de cada área ya que en todo el proyecto existe cielo falso de flejería de aluminio y piezas de 4x2 de fibra minera, también de tabla yeso y PVC, cantidad: **1.00 global; 26.** Suministro e instalación de control automático de aire acondicionado, centralizado, ver términos de referencia, de control inteligente, es importante mencionar que el sistema controlara las unidades remotas, **cantidad: 1.00 global. Sistema de Aire Acondicionado: 27.** Suministro e instalación de alimentadores eléctricos monofásicos independientes para cada unidad manejadora, evaporadora, contemplada dentro del sistema de aire acondicionado VRF, debe incluir tubería eléctrica, cableado la cinta aislante a utilizar deberá ser de la gama alta, **cantidad: 1.00 global; 28.** Suministro e instalación de alimentadores trifásicos 208 v independientes para cada unidad condensadora con su respectiva cuchilla de mantenimiento 3p debidamente aterrizadas de forma independiente, tubería EMT, su respectivo cableado han Ang el cableado deberá de cumplir con una máxima caída de voltaje del 3% y su dimensionamiento deberá ser de acuerdo con el NEC NFPA 70 B, **cantidad: 1.00 global; 29.** Suministro e instalación de panel Eléctrico monofásico, QO142L225G, 225A, 1PH, 3W, 42SP, N1, und bar, con su respectivo main Breakers 225 A, Aterrizado, su respectiva tapadera, el cual será el panel



eléctrico donde se conectará todas las manejadoras "evaporadoras", debe incluir breaker de cada cito independiente de las manejadoras diseñado según normativa NEC NFPA 70 B, **cantidad: 1.00 global; 30.** Suministro e instalación de panel Eléctrico trifásico, QO324L125G, 240V, 125A, 3PH, 24SP, con su respectivo mein Breakers 125 A, Aterrizado, su respectiva tapadera, el cual será el panel eléctrico donde se conectará todas las unidades, **cantidad: 1.00 global; 31.** Suministro E Instalación De Alimentadores Desde tablero de distribución hasta centro de carga monofásico QO142L225G, 225A, 1PH, 3W, 42SP, N1, und bar1 3X2 Hahn Ang EMT/40 D =1 1/2"/ debe incluir cambio de Breakers de panel de distribución, **cantidad: 1.00 global; 32.** Suministro E Instalación De Alimentadores Desde tablero de distribución hasta centro de carga trifásico QO324L125G, 240V, 125A, 3PH, gnd bar1 3x1/0 han + Aterrizaje independiente Ang En D=2"/ debe incluir cambio de Breakers de panel de distribución, **cantidad: 1.00 global.** EL PROVEEDOR, realizara este proyecto respetando las especificaciones técnicas de uso en este tipo de servicio, obra y en general, siguiendo las normas usualmente aceptadas asumiendo las obligaciones de carácter técnico - administrativo y de dirección que sea necesario hasta la culminación de dicha servicio y/o obras, para lo cual se compromete a lo siguiente: , **a)** Seleccionar y reunir todo el personal necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, respondiendo por sus sueldos, salarios y prestaciones laborales durante el tiempo señalado en el contrato; **b)** Adquirir, salvo que **EL INSTITUTO** dé otras instrucciones, todos los materiales de construcción para el proyecto; **c)** Proporcionar todo el equipo, servicios, operaciones y mano de obra necesaria para la construcción de las obras, hasta la recepción de la misma con la satisfacción de **EL INSTITUTO.** **d)** Cumplir con las responsabilidades y obligaciones contempladas en los requerimientos técnicos del proyecto a realizarse, así como lo contemplado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en lo que corresponde como contratista. **e)** Asignar un ingeniero residente de forma permanente y exclusiva para efectos de cumplir con las obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente contrato, así como acatar las recomendaciones y sugerencias asignadas por el Instituto. - **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 35/00 (L. 2,739,450.35);** Oferta que incluye el Impuesto sobre ventas. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** **EL INSTITUTO** pagará una estimación del 50% del monto total del proyecto equivalente a un **MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 17/00 (L. 1,369,725.17);** una vez que la empresa suministre el equipo y esté en



situ y el restante 50% al final del contrato, ambos pagos previamente revisado y aprobado por la División de Bienes y Seguridad Institucional del IPM en conjunto con la Oficina Regional IPM. **CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:** la División de Bienes y Seguridad Institucional del IPM en conjunto con la Oficina Regional IPM nombrarán un supervisor quien se encargará de verificar la calidad de los trabajos realizados y el cumplimiento del contrato por parte de EL PROVEEDOR. - **QUINTA: GARANTÍAS: GARANTÍA DEL PROVEEDOR: UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 55/00 (L. 410,917.55)** correspondiente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de siete (7) meses, contados a partir de la fecha en que se inicie el presente contrato. **UNA GARANTÍA DE CALIDAD DE CONTRATO** por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 52/00 (L. 136,972.52)** correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se recepcionen a satisfacción los bienes. Ambas garantías deberán ser emitida por una Institución Bancarúa o Entidad Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptadas por **EL INSTITUTO**. - **SEXTA: RESPONSABILIDADES ADQUERIDAS: EL PROVEEDOR** deberá capacitar al personal de mantenimiento respecto a la operatividad de los equipos. El servicio de mantenimiento incluirá una inspección mensual con informe escrito al Instituto de Previsión Militar, durante el período de garantía de calidad de obra. De igual manera dar cumplimiento al periodo adicional en cuanto a la garantía del equipo, siendo un periodo de seis (6) años, así mismo la disponibilidad de los repuestos y la pronta respuesta al momento de adquirirlos cuando se requieran, tal como se mencionó en la documentación subsanable durante del proceso de licitación. **SÉPTIMA: MARCA DEL EQUIPO: EL PROVEEDOR** deberá suministrar la marca establecida en la oferta presentada la cual es MIDEA, se permitirá realizar el cambio de esta, siempre y cuando el INSTITUTO lo estime conveniente, a través de sus procesos internos ya establecidos. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento comprobado por parte del **PROVEEDOR** en las cláusulas convenidas y en el objeto del presente contrato, **EL INSTITUTO** hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, con previa notificación a **EL PROVEEDOR**. De igual forma el Proveedor pagará la indemnización que conforme a Ley corresponda. - **NOVENA: MULTAS: EL INSTITUTO** cobrará al **PROVEEDOR** una multa correspondiente al 0.036% del monto restante del contrato



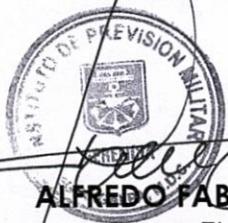
incumplido. **DÉCIMA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causales de disolución del contrato tales como: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La falta de constitución de las garantías a cargo del **PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **3)** En caso de muerte de **EL PROVEEDOR** y sus sucesores no pudieren concluir el Contrato; **4)** La declaración de quiebra o suspensión de pagos del **PROVEEDOR**, o su comprobada insolvencia financiera; **5)** Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que surjan a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **6)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **7)** El mutuo acuerdo de las partes; **8)** Las demás que establezca expresamente este contrato, las especificaciones técnicas y las Leyes vigentes en la República; y, **9)** En caso de existir alguna orden de cambio y/o modificación no aprobada por la División de Bienes y Seguridad Institucional del IPM o alguna modificación no contemplada por el **INSTITUTO.** - **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN, SUB CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, subcontratar o traspasar lo estipulado en el presente contrato sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**. La aprobación de cualquier subcontratación no eximirá a **EL PROVEEDOR A** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL PROVEEDOR** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO.** - **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera alguna desavenencia en la interpretación y ejecución de este contrato y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial o la conciliación, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las

Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al subcontratista, con los cuales el contratista o consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de



las responsabilidades que pudieren deducírsele a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El **PROVEEDOR** se hace responsable por cualquier accidente de trabajo y pago de planilla de sus empleados. Además asume todas las responsabilidades legales, sociales y laborales prescritas en todas las leyes que se mantengan en vigencia en el país y que se deriven de las relaciones obreras patronales que mantengan con todos los trabajadores que presten el servicio objeto del presente contrato de Servicios, obligaciones que correrán por cuenta de EL **PROVEEDOR**.- **DÉCIMA QUINTA:** EL **PROVEEDOR** se compromete a facilitar cualquier tipo de información de los Auditores Externos contratados por el **INSTITUTO**, referente a los montos y ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es de cuatro (4) meses a partir de la orden de inicio. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (23) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

CORONEL DE SEGURIDAD DE
INSTALACIONES D.E.M.A.



ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
EL INSTITUTO

INGENIERO MECÁNICO



ADALBERTO JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
EL PROVEEDOR